

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.312 · 2026

LEY 11.312

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.312

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor de la Comuna Estación Sosa, Departamento Paraná, un (1) inmueble identificado con plano de mensura N° 125901, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1° - Comuna de Estación Sosa - Planta Urbana, Manzana N° 22, Lote N° 1, Domicilio Parcelario: Calles Los Cardenales N° 302, El Buen Pastor N° 302, Los Teros N° 301 y los Aromitos N° 301, se le adjudica Partida Provincial N° 286546, Matricula N° 158215, de una superficie total de 8630,36 m2; OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; superficie total cubierta de 379,10 m2, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS; superficie Total semicubierta 10,68 m2, DIEZ METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son: NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 70°46? E de 89,10 metros lindando con Calle Los Cardenales. SURESTE: Recta 2-7 al rumbo S 19°20? O 91,29 metros lindando con Calle Buen Pastor. SUROESTE: Rectas: 7-6 al rumbo N 70°40? O de 64,20 metros lindando con lote N° 1 Pl. N° 143420, Lote N° 2 Pl. N° 143421, Lote N° 3 Pl. N° 143422, Lote N° 4 Pl. N° 143423, Lote N° 5 Pl. N° 143424 y Lote N° 6 Pl. N° 143425 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; Recta 6-5 al rumbo S 19°20? O de 20,00 metros lindando con Lote N° 1 Pl. N° 143420 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Recta 5-4 al rumbo N 70°40? O de 25,00 metros lindando con Calle Los Teros. NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 19°24? E de 111,13 metros lindando con Calle Los Aromitos.

ARTÍCULO 2°. En el Inmueble individualizado en el Artículo 1° se encuentra la edificación de: un Salón de Usos Múltiples (SUM); la Sede Comunal; un Playón Deportivo; y una Plaza.

ARTÍCULO 3°. Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Comuna Estación Sosa.

ARTÍCULO 4°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.312. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).